



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
VALLEDUPAR-CESAR

REF: DISMINUCION DE LA CUOTA ALIMENTARIA No. 2019-00281

Agosto quince (15) de dos mil diecinueve (2019)

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que la apoderado de la parte demandante manifiesta que la demandada reside en el Corregimiento de Badillo jurisdicción de Valledupar Cesar, en la carrera 5 No. 3-93 Barrio Novalito del Corregimiento de Badillo; en virtud de lo establecido en el Artículo 291 parágrafo 1º del C.G.P. se ordena la notificación personal la demandada BELINDA CAROLINA SUAREZ MAESTRE, el que se realizará a través de un citador adscrito al Centro de Servicio de estos despachos judiciales; para ello deberá la parte demandante prestar los medios necesarios a efectos de que el empleado designado por este despacho judicial realice la entrega de la comunicación de notificación personal a la demandada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA  
Juez

NPS

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CORDOBA  
Secretario